

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 983/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Federico Gabriel PALUMBO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 983/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

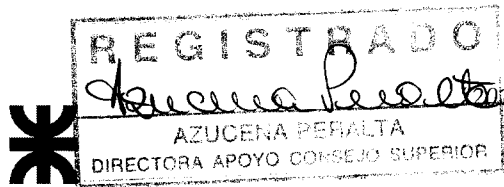
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 983/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada su correspondiente

4



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

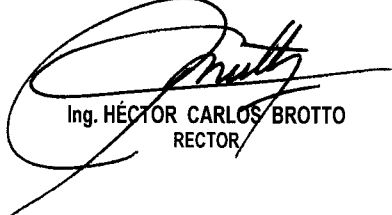
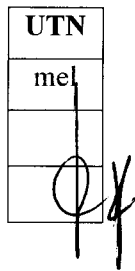
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Federico Gabriel PALUMBO, Legajo N° 38046, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1287/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior